



INFORME DE VISADO

Informe que emite el Departamento de Control y Visado de esta Demarcación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha sobre el expediente referenciado, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley 25/2009 que modifica la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y de lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre Visado Colegial. La Oficina de Visado del COACM ha procedido, en el ámbito de su competencia, a la revisión del siguiente:

EXP.Nº: 2019/0629

TRABAJO PROFESIONAL: EXPEDIENTE DE LEGALIZACION DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: CL SANTA ANA 4 - 02620 MINAYA (ALBACETE)

PROMOTOR: ARAGHICI GHEORGHE AAA (DNI: 40703831H)

DOMICILIO: CL SANTA ANA, 4 - 02620 MINAYA (ALBACETE)

ARQUITECTO/S AUTOR/ES DEL PROYECTO: JESUS LAGUNAS CASTEDO (DNI: 5170302V)

DOMICILIO PROFESIONAL: CL PABLO MEDINA, 9 3 IZQ - 02005 ALBACETE (ALBACETE)

COMPROBACIONES:

- La identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el Art. 10.2 de la Ley 25/2009.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de referencia, en el marco de referencia de control definido en el Art. 6.3b y el Anexo I del R.D. 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y la legislación vigentes en Castilla-La Mancha, en cuanto a normativa de carácter técnico.

CONDICIONES URBANÍSTICAS:

Confrontado el presente proyecto, en el trámite de visado, con la normativa territorial y urbanística de aplicación y con la declaración responsable del arquitecto de la normativa urbanística que resulta aplicable, de conformidad con lo establecido en la D. A. tercera del Reglamento de Disciplina Urbanística, D 34/11, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, L 1/10, se informa haciendo constar que **no se observan discrepancias**.



El Arquitecto de Control y Visado

Visto el Informe emitido, se procede al visado del proyecto de referencia.

En Albacete a 07 de Octubre de 2019

INFORMACIÓN SOBRE EL VISADO COLEGIAL

I. COMPROBACIONES

a. En relación con los aspectos sometidos a visado colegial, por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas (R.D. 1000/2010, de 5 de Agosto), se ha sometido a control la documentación gráfica y escrita presentada, todo ello según el procedimiento de comprobación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

b. En el supuesto de que los proyectos parciales y documentación técnica que se incluyen en el trabajo principal no hubieran sido visados por el colegio profesional correspondiente al técnico que los firmase, se ha comprobado la identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección y la integridad formal de dicha documentación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 31 de la Ley 25/2009.

II. EXENCIONES

El visado colegial no comprende:

a. La determinación de los honorarios profesionales a percibir por el/los Arquitecto/s, ni las demás condiciones pactadas entre las partes para la realización del trabajo profesional.

b. El control técnico de los elementos facultativos del presente trabajo profesional como son, entre otros, la corrección de las determinaciones funcionales, técnicas, económicas o constructivas ni la congruencia del presupuesto de ejecución material de las obras con el contenido de las previsiones del proyecto.

III. RESPONSABILIDAD

Se informa que, en caso de daños derivados del trabajo profesional objeto de este visado de los que, en su caso, resulte/n responsable/s su/s autor/es, el COACM responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio, y que guarden relación directa con los elementos objeto de este visado concreto.

IV. SALVEDADES Y LIMITACIONES DE ALCANCE

La responsabilidad del COACM es la de emitir el informe de visado del proyecto citado, basado en el control de los extremos indicado, con la salvedad de que se ha procedido a la revisión del proyecto en base a la documentación presentada por el/los autor/es del trabajo, y de los datos contenidos en el mismo.





AYUNTAMIENTO DE MINAYA REGISTRO GENERAL
DE MINAYA DE ENTRADA Nº 825 FECHA
14/07/2020. Copia auténtica
14/07/2020 10:17

SELLO



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA CFMR UMEK MWND 9ADA

INFORME VISADO REGISTRADO COLEGIO ARQUITECTOS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>